



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00011
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados SALOMON PUENTES PEREZ

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 11 de Septiembre de 2020.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri Sder., Catorce de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **SALOMON PUENTES PEREZ**, radicado 2019-00011 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 15 DE septiembre de 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria